



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS: El Informe N°001825-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Técnico N°0058-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N°1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada "**Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 y sus posteriores modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°000131-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 23 de septiembre del 2024, artículo 1°; se aprobó el acto de disposición final tipo transferencia a título gratuito de tres (03) motocicletas a favor de dos (02) entidades públicas, de las cuales dos (2) unidades vehiculares fueron destinadas a favor de la Municipalidad Distrital de Madean, tales unidades previamente fueron dadas de baja a través de Resolución de la Unidad de Administración N°000069-2023-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 18 de octubre de 2023.

Que, mediante Carta Notarial N°001-2024, con fecha 04 de octubre de 2024, la Alcadesa de la Municipalidad de Madean, hace de conocimiento al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, desistimiento de la precitada transferencia de dos (02) motocicletas por motivos presupuestales.

Que, teniendo en cuenta que dicho acto de disposición final no fue ejecutado, resulta viable aceptar el desistimiento formulado por la Municipalidad Distrital de Madean, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 200.1 y siguientes de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, correspondiendo por ende, dejar sin efecto parcialmente el Artículo 1° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000131-2023-MIDIS/PNADP-UA, en el extremo de la aprobación como acto de disposición final tipo transferencia de dos (02) motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Madean.

Que, mediante Informe Técnico N°0058-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, de

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EACPJEU**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, se sustenta y recomienda Aceptar el desistimiento de la transferencia de dos (02) motocicletas formulado por la Municipalidad Distrital de Madean en referencia a la Resolución de la Unidad de Administración N°000131-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 23 de septiembre del 2024, debido a que dicha entidad fundamenta su decisión por motivos presupuestales.

Que, así mismo, en el numeral 12 del citado Informe Técnico, se sustenta aprobar la disposición final bajo Tipo Transferencia de dos (02) motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Yauya, la cual motiva su solicitud de transferencia para reforzar la seguridad ciudadana, así como supervisar y monitorear los Centros Poblados de su ámbito jurisdiccional.

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, en concordancia con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y; de la Coordinación de Contabilidad;

Conforme a lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, denominada “**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**” aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, y; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, el desistimiento de la transferencia de dos (02) motocicletas formulado por la Municipalidad Distrital de Madean, en referencia a la **Resolución de la Unidad de Administración N°000131-2024-MIDIS/PNADP-UA**, de fecha 23 de septiembre del 2024, debido a que tal decisión ha sido sustentada en motivos presupuestales.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto parcialmente el Artículo 1° de la Resolución de la Unidad de Administración N°000131-2024-MIDIS/PNADP-UA, en cuanto a la aprobación como acto de disposición final tipo transferencia de dos (02) motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Madean, en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, acorde a lo previsto en el Artículo 200.1 y siguientes del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- APROBAR, como acto de disposición final la transferencia de las dos (02) unidades vehiculares (motocicletas), a favor de la Municipalidad Distrital de Yauya, las cuales previamente fueron dadas de baja mediante Resolución de la Unidad de Administración N°000069-2023-MIDIS/PNADP-UA, conforme a la valorización, detalles y características del Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través de Control Patrimonial efectúe la notificación de la presente Resolución a las Municipalidades Distritales de Madean y Yauya respectivamente, y; así mismo realice las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y; a la Coordinación de Contabilidad.

Artículo 6°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS”

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EACPJEU**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	TIPO DE DISPOSICIÓN	DONATARIO
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE					
1	678268000297	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	NG-82404	9C2MD28978R201688	M	1503.0101	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA
2	678268000160	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	NG-90254	9C2MD28918R201668	M	1503.0101	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA
										TOTAL	2.00		

E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EACPJEU**



Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, s
Documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma.peru.gob.pe/verifica/inicio.do>